INFORME No. 05

Julio de 2018

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA COMISIÓN NACIONAL DE PERSONAL DEL SENA - CNP

Durante los días 4 y 5 de julio de 2018 se desarrolló la reunión de Comisión de Personal Nacional del mes de Julio, donde se abordaron entre otros temas que describimos:

1. PROCESO DE PROVISIÓN DE CARGOS TRANSITORIOS MEDIANTE ENCARGOS:

Continúan algunas dificultades con la plena identificación de los cargos ya provistos mediante encargo de la planta planeada para el año 2019.

La oferta de cargos para proveer transitoriamente mediante encargos aún no se publica, porque continúa pendiente de la revisión y aclaración de inquietudes planteadas especialmente por los Representantes de los Trabajadores de la Comisión de Personal de la Regional del Valle, quienes han encontrado varios casos reportados de la planta provista mediante encargo que debían proveerse en el 2019, y que fueron provistos entre la vigencia 2017 y lo corrido del 2018, con movimientos realizados en la planta de personal. Manifiesta la Administración que sólo hasta aclarar estas inquietudes se reiniciará el proceso referido.

Los representantes de los trabajadores sostenemos nuestro rechazo a la facultad que se le pretende mantener la Administración del SENA a los ordenadores del gasto, de cambiar los perfiles de algunos cargos que van a ser ofertados a encargo, a pesar de tener ya publicado su correspondiente perfil en la convocatoria 436 de la CNSC - SIMO.

A consecuencia de lo anterior, insistimos en el caos administrativo que puede generar en el momento de la posesión de las personas que ganen el cargo por concurso, al encontrarse que la persona a quien reemplazaría, está ejerciendo funciones completamente diferentes a las convocadas, hecho que sin lugar a dudas generará una serie de desplazamientos en la planta de personal que originará futuros traumatismos en el normal desarrollo de la Entidad.

Volvemos a invitar a las Comisiones Regionales de Personal a estar vigilantes de este proceso, donde garanticen su participación efectiva y con el tiempo suficiente para realizar las revisiones pausadas y juiciosas para emitir sus observaciones, y se destine igualmente el espacio para que sean analizadas y se generen los ajustes que se requieran, y no se conviertan en simples notarios que avalan y firman los documentos que la Administración presenta.

2. INFORME AVANCE DE PROVISIÓN DE CARGOS TEMPORALES:

La contratista Diana Carolina Chávez nos informa que de los 800 cargos, se han provisto mediante concursos 1 y 2, audiencias públicas 1 y 2, un total de 694 cargos. De tal modo que para corte de fecha 30 de abril en reporte oficial de la planta, existían 106 vacantes para la planta temporal.

El proceso llevado a cabo:

Una vez, se han identificado las vacantes disponibles en planta temporal, se procedió a evaluar las hojas de vida de los aspirantes quienes se presentaron en el concurso 1, fase III, y se evaluaron estas hojas de vida conforme a lo dispuesto en la Resolución 1694 del 28 de septiembre de 2017 "Por la cual se adopta el Manual Especifico de

semana del 28 de mayo al 01 de junio, durante la cual se comisionaron 12 profesionales de apoyo en Recursos Humanos de diferentes regionales del SENA.

En el ejercicio se analizaron cerca de 1.000 hojas de vida del banco de aspirantes de la APE y quedaron habilitados 127 personas para ocupar las vacantes.

Se realizó audiencia pública el 18 de junio de 2018, en video conferencia a través del sistema SIVE, donde se otorgaron 12 empleos solamente, quedando disponibles 94 cargos, que se han generado algunas renuncias y se cuenta ahora con corte a 31 de Mayo de 2018, **112 vacantes en la planta temporal**.

Se están dando los pasos para iniciar de nuevo una oferta a encargos para personal de Planta de estos 112 cargos de la Planta Temporal y de no proveerse por este medio, abrir una nueva convocatoria para cualquier persona que cumpla requisitos a través de la APE.

3. CASOS ESTUDIADOS DE RECLAMACIÓN:

Dos casos recibidos en la Comisión Nacional de Personal, se refieren a la viabilidad o no de que un funcionario de carrera pueda optar por un doble encargo; uno en un cargo de carrera administrativa y el otro en un cargo de libre Nombramiento y Remoción.

Un primer concepto de la oficina de Inspección y Vigilancia de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, manifiesta no ser viable que un servidor de carrera administrativa que se encuentre en un encargo, se le asigne un nuevo encargo en un cargo de libre nombramiento y remoción. Manifiesta el concepto que si esta situación se presenta, el funcionario una vez termine el encargo, en el cargo de libre nombramiento y remoción, no puede regresar al encargo que tenía previamente, sino que lo debe hacer al cargo del cual es titular. Así fue aplicado por un Subdirector en una Regional del SENA que ocasionó además de la pérdida del encargo del funcionario de carrera, la pérdida del cargo de un Provisional.

En el análisis del caso desde Relaciones Laborales del SENA, han ordenado restablecer las condiciones tanto del funcionario al encargo de carrera administrativa como de la persona que estaba en provisionalidad, apoyados en conceptos jurídicos de los abogados del SENA; quienes manifiestan sí ser posible, que un servidor se encuentre en dos encargos; siempre y cuando uno sea de carrera administrativa y el otro de Libre Nombramiento y Remoción.

Este concepto se enviará por parte de la Administración del SENA a la CNSC, para que en definitiva se analice y se tome una posición unificada a temas similares en el SENA, de los cuales se han detectado al menos 6.

comisiondepersonal@sena.edu.co

Se tiene	programada	la siguiente	reunión par	ra los días 1 v	y 2 de Agosto	de 2018.

Fraternalmente,

Augusto Garcia Tamayo	Rodrigo Arcila Parra		
Original firmado por:	Original firmado por:		